

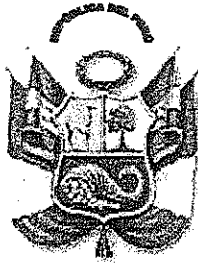
021

Ministerio de Salud  
Hospital Nacional

"Dos de Mayo" "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA

N° 645-2021-OP-HNDM

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista



05 NOV 2021

05 NOV 2021

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Lic. Fabiola Ampelio TORRES TORRES  
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO  
BENEFICIOS Y PENSIONES

SECRETARIA  
12/5/21

# Resolución Administrativa

SECRETARIA  
SILVIA HINOSTROZA  
SECRETARIA

Lima, 04 de Noviembre de 2021

## VISTO:

El Informe N° 584-2021-EBYP-OP-HNDM, de fecha 04.11.2021, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro N° 32411-2021, sobre cese por límite de edad de la servidora Donaira Perpetua ALVAREZ ARRASCUE VDA DE MENDIVIL, Enfermera II, Nivel 14, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 520-2021-OP N° 240-ESCYR-HNDM, de fecha 27.10.2021, se comunica a la servidora Donaira Perpetua ALVAREZ ARRASCUE VDA DE MENDIVIL, Enfermera II, Nivel 14, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 02 de noviembre de 2021, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Formulario para Acción de Personal N° 134-2021-OP-HNDM de fecha 29.10.2021, el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal informa que el cese por límite de edad de la servidora Donaira Perpetua ALVAREZ ARRASCUE VDA DE MENDIVIL, Enfermera II, Nivel 14, con fecha de efectividad desde el 03 de noviembre de 2021;

Que, según el Informe N° 163-2021-ERYP-OP-HNDM, de fecha 03.11.2021, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, informa entre otros, que la servidora Donaira Perpetua ALVAREZ ARRASCUE VDA DE MENDIVIL, Enfermera II, Nivel 14, identificada con DNI N° 07211375, Código AIRHSP 000055, Plaza 098030, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel, asimismo menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar sobre su asistencia hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

05 NOV 2021

Sra. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Cesar por límite de edad, con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2021 a la servidora Donaira Perpetua ALVAREZ ARRASCUE VDA DE MENDIVIL, Enfermera II, Nivel 14, identificada con DNI N° 07211375, Código AIRHSP 000055, Plaza 098030, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jackeline Rocio RODRIGUEZ GRANDEZ  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

JRRG/FATM/mgdd.

c.c.

OEA

Dpto. de Enfermería

Of. de Estadística e Informática

ESCYR. Of. Personal

ECA Of. Personal

ERYP. Of. Personal

Interesada

Archivo